

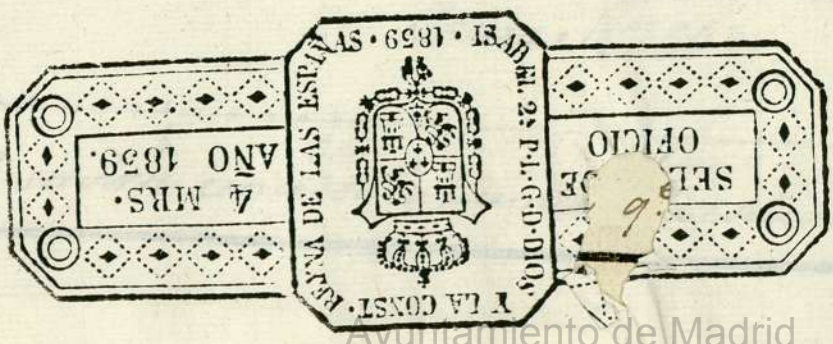
1^a 16 13

Enmity
 Infram...
 Com...
 Luantel, con...
 tencia del...
 mt. de Ob...
 Madrid...

Domingo de la Cal...
 tase en esta corte: Dese...
 hacer una Casilla en la Calle...
 Parroquia de San Martin...
 Vaso de la...
 de ella, la que necesitando se hara...
 de nuevo su fachada y se meten la...
 que tiene, Labradora, he peticion...
 para lo qual, hare presente su al...
 zado, por lo que

(Circular stamp)

Suplica a V...
 Deligencia acostumbrada por las...
 para recibir de V...
 de Julio de 1839...



Ayuntamiento de Madrid

[Faint handwritten text at the top of the page]

[Faint stamp or text in the center of the page]



[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, including fragments like 'L', 't', 'n', 'v', 'C', 'de', 'an', 'm', 'y']

M. V. de Julio de 1767

7 de Julio de 1767

En su H^{to}
Informe el Cas.^o
Comisarios del
Quartel, con au^{to}
tencia del M^o
n. de Obras de
Madrid.

Domingo de la Cal, m^o, carpin^{te}
tero en esta corte: Dize le p^{er}
teneer una Casilla en la Calle del
Rubio, Parroquia de San Martin,
Vaso de la M^orrana 472 al R^o 55
de ella, la que necesitanda de haerle
de nuevo su fachada, y demoler la
que tiene, Labrandola ha policia,
para lo qual haer presente su al
zado, por lo que.

(Large decorative flourish)

Consejo
de la ciudad
deconocer el
sentido para q
menciona que
Memorial
y plan ad^o punto

a Suplica a V^o y^o y Ayuntamiento, concederle
Licencia, mandando para ello las
Delicias acostumbradas por las
partes a quienes to que m^o, que es
para recibir de V^o y^o Madrid
de Julio de 1767. por mi Padre
Pedro de la Cal
Ayuntamiento de Madrid

(Small decorative flourish)

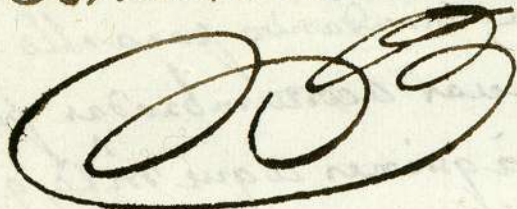
yno ofreciendose me Vpaxo enu nueva Cons-
tacion, mande a Embaxador a Procurador
mo de lo vna a Madrid para que se de lo
que se cumio segun consta de la declaracion y cer-
tificacion que se presento por el dho. Vpaxo
dho. V. 2. conceder la lra que se solicita.
Madrid 12 de Agosto de 1767.

D. Ramon de ...

Madrid 14 de Agosto de 1767.

Enm. Ay. de ...

Concedere esta lra.



fra. lra. a propiedad

2
Dadas a las
veinte y tres
de mayo de mil
noventa y seis
en el Ayuntamiento,
de las
cuatro y media
de la tarde
del día
veinte y tres
de mayo de mil
noventa y seis

REPUBLICA DE ESPAÑA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA MUNICIPAL

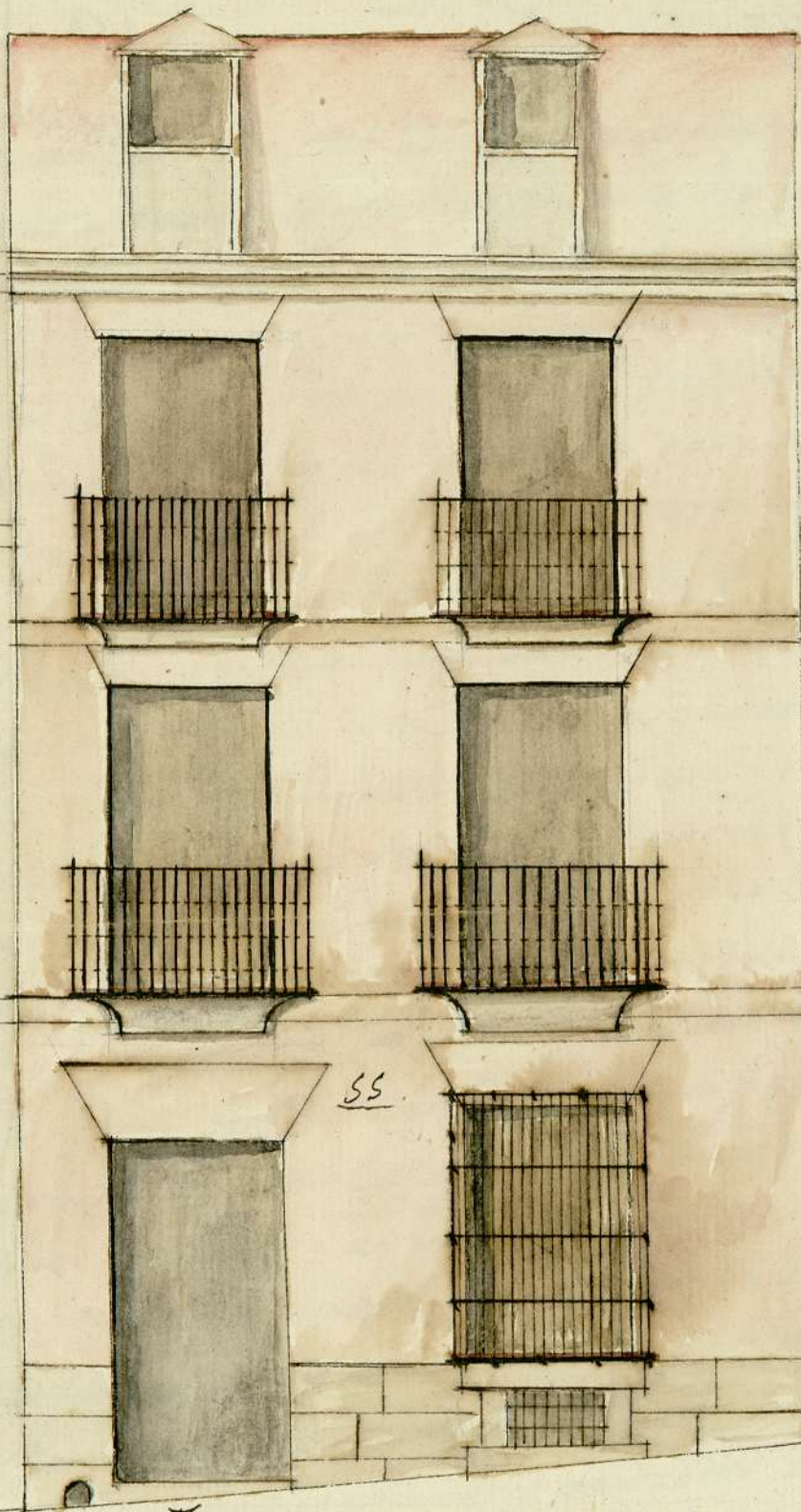
no
de
mo
gu
tr
on
De

MI

Veinte maravedis.

SE L L O G V A R T O , V E I N T E
S E A R A V E D I S , A N O D E M I L
D I E C I E N T O S Y S E S E N T A
Y S I E T E .



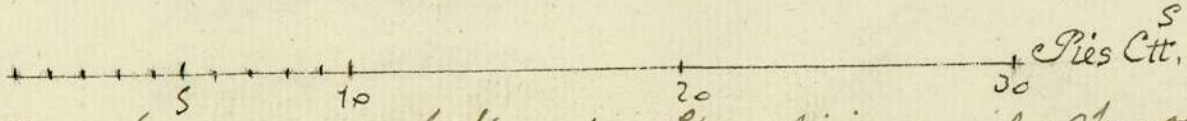


El sitio de los ²
 Numeros, Pri
 mero, Segundo,
 Tercero, Son los
 Acometim^{tos}, de los
 Suelos que tiene
 la Casa del
 Numero..... ¹
56

Casa Num.
54

Buena

Fachada Ala Calle Del Rubio
 Casa N^o 55



Puede V. J. servirse conceder la licencia q. solicita por el adjunto te=

memorial para la construcción de la fachada q. figura este Diseño arreglan-
dose á él y á las prevenciones que ván en el adjunto informe. Madrid,
Julio 30 del 767.

Jentura Rodríguez



1-46-13 2

3

En consecuencia del Decreto antecedente, el Arquitecto Maestro mayor de Madrid ha visto reconocido y medido la Casa que expresa el memorial adjunto y halla tiene delineada la fachada veinte y quatro pies y medio, y que puede V. D. servirse conceder la licencia que por él, se solicita para su construcción arreglándose al Diseño que presenta y va adjunto con la fha de este informe, por estar según Arte, y Policía; y declara debe contenerse dha línea con la misma actual de su sitio, que es la que traen las Casas medianeras de los Num.^{os} 54 y 56: que las alturas del Alero, y piso del Quarto principal que den atando con las de la dha Casa Num.^o 56: que los materiales que se empleen sean de buena calidad: que la figura de los vanos, y balcones sea rectangulo como en dho Diseño vienen figurados: que en estando elevada la fachada varay media sobre el piso de la Calle avise el Dueño de la Casa a V. D. para que se sirva mandar reconocer si su fabrica irá conforme se previene: que dése puestas las as de piedra y Canales en toda la dha línea, y hecho el Reboco de buena Arquitectura; y que todos los Sabados que se desembarazada la Calle para el libre paso del Público: Tes quanto debe informar. Madrid á 30 de Julio de 1767.

Ventura Rodriguez

Yo el Real Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de este día de Mayo de mil ochocientos y tres, he acordado que se le conceda a don Juan de Dios de la Cruz, natural de esta villa de Madrid, el privilegio de imprimir y vender un libro intitulado "Tratado de la medicina y cirugía de las enfermedades de la cabeza y rostro", para que se imprima en esta villa de Madrid en el oficio de imprenta de don Juan de Dios de la Cruz, con el fin de que se pueda vender en esta villa de Madrid, y en todas las demas villas de esta real corona, y en las de fuera de ella, donde se permitiere, a precio de venta libre, y en la forma que se especifica en el presente informe, por este real cédula. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Juan Rodríguez
De Madrid el día 17



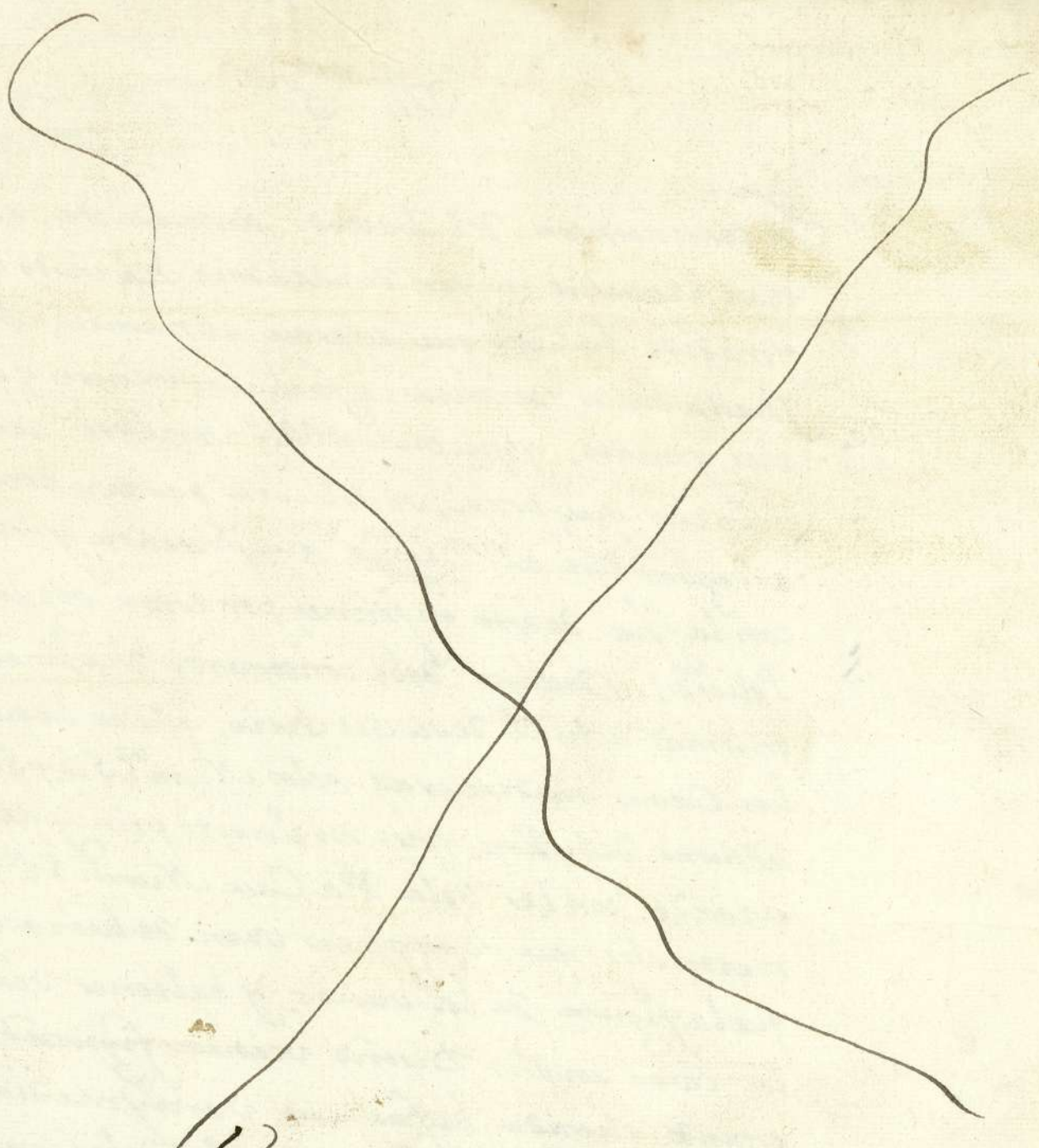
... AÑO DE ...
... CIENTO Y ...
... SEETE.

146 - 13

Faded, illegible handwritten text covering the majority of the page. The script appears to be a historical or legal document.

Ayuntamiento de Madrid

146



Ma
Dillos y tras de cuenta

Marilla de Madrid a treinta y un
días del mes de Julio año de mil setecientos
y diez. Lo el infra doctos que oyda de la
poder de n. Ramón de los Cañapierrez
esta v.ª y comisario del quaxel de n. Joseph
so, y en virtud de lo que se manda en el decreto
puesto al margen de el Memorial antecedente,
se reconoció la casa contenida en el en dho



Para despachos de oficio quatro mrs.

SEPTIEMBRE, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

1-46-13
4

Comandante de Caballeria

Cable del Pueblo para num^o cinquenta y cinco man
tana quatro^{ta} setenta y dos, que unida con los num^{os}
cinq^{ta} y quatro y cinq^{ta} y ven, y asi echo con asistencia
del Sr Juan de San Juan y de Joseph Gregorio Beland
el primer Visitador g^{ral} de la tierra desta
villa y del Sr Celador de dho quaxel, mando en
señoria a d^o Ventura Rodriguez Aguiar y
mio mayor obra desta v^a reconocer dho
cable como an^o lo hizo y echo con queda deoran
brada, y haber tener el una lafachada v^{ta}
quatuor y medio y que habiendose la obra de
glada al plan obrero que antecede, no se reofre
ce reparo en que se le conceda a Domingo Alcala
Dueño de dha casa la licencia que solicita, segⁿ
lo declara por la que tiene fecha y firmada en
treinta de este mes, q^e tanto a compañia
de este oficio, Encueta conreg^a y el m^o p^o Nuezca
vex su contenido al enun^{do} Cal, y le Rqueirio
que luego que tuviese fecha la fachada vaxay
media de alto, diese cuenta a Mas para
su reconocim^{to} y vex si va arreglada a p^o
cia pena de que ello contrario no tendra ef^{to}
la enun^{da} y a susequim^{to} lo que ofrecio cumplir
an^o enterado de todo: Para que conste pon
190

Esta d'ho q' examio juras con dho R Capitan
Lara y Alcaide y el infan do y see =

Don Ramon Siles

Don Manuel de Roman
Artemi

Man. uadonno
Alvarez

Camara de Casah

14 de Mayo

1767

bite

man

20
1867

P

8

1767



AYUNTAMIENTO DE MADRID



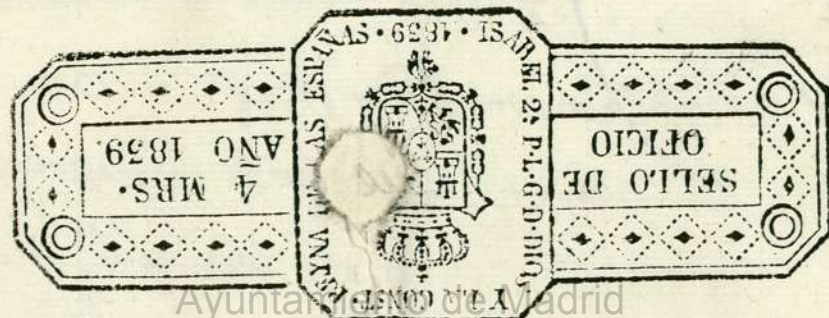
Ayuntamiento de Madrid

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.

Handwritten text in the upper middle section, including a large, ornate signature or set of initials.

Vertical handwritten text along the left edge of the page, possibly a list or index.

Large, faint handwritten signature or name on the right side of the page.



Ayuntamiento de Madrid